

VISTO:

La Ordenanza N° 1.118/2004, mediante la cual los señores PERETTI JOSÉ CARLOS, D.N.I. N° 14.781.844 y PERETTI RICARDO OMAR, D.N.I. N° 11.588.733, ambos con domicilio en la localidad de General Deheza, adquieren cuatro terrenos, y,

CONSIDERANDO:

Que han cancelado en su totalidad el valor de los mismos,

POR ELLO:

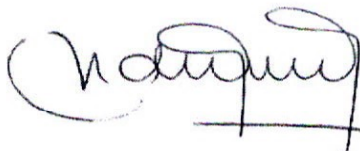
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1405 /06

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal Dn. Reinaldo José Lizio a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de dominio de los Inmuebles ubicados en la Mz. 103 Parcelas 19, 21, 22 y 23 ubicadas en Bv. 25 de Mayo las 21, 22 y 23 y en calle Chubut la Parcela 19, del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba a los señores PERETTI JOSÉ CARLOS, D.N.I. N° 14.781.844 y PERETTI RICARDO OMAR, D.N.I. N° 11.588.733.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura de dominio, serán solventados por los adquirentes.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.



Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los seis días del mes de junio del año dos mil seis.-

BOLETO DE COMPRAVENTA

En General Deheza, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a los siete días del mes de Junio de dos mil cuatro, entre la **MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA**, representada en este acto por el señor **Intendente Municipal REINALDO JOSÉ LIZIO**, L.E. N° 6.608.394, con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 81, del pueblo de General Deheza, facultado para el presente acto mediante **Ordenanza N° 1.118/2004** de fecha quince de Abril del año dos mil cuatro, en adelante denominado "**EL VENDEDOR**" y los Señores: **PERETTI JOSE CARLOS**, D.N.I. N° 14.781.844 con domicilio en la calle Nuestra Señora de la Asunción N° 322, de la localidad de General Deheza, de nacionalidad argentina, y **PERETTI RICARDO OMAR**, D.N.I. N° 11.588.733 con domicilio en la calle General Paz N° 458, de la localidad de General Deheza, en adelante denominados "**LOS COMPRADORES**", se celebra el presente **BOLETO DE COMPRAVENTA**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:-----

PRIMERA: "*El Vendedor*" enajena a "*Los Compradores*" y estos adquieren la propiedad de cuatro terrenos, que a continuación se detallan:-----

1. Una fracción de terreno designado **PROVISORIAMENTE** para la Licitación Pública Ordenanza N° 1.118/2004, hasta la aprobación del plano definitivo de loteo de la Parcela 7 Manzana 103 por parte de Catastro de la Provincia, como **Parcela 23, Manzana 103**, ubicada en **Boulevard 25 de Mayo**, que mide trece metros (13,00 m) de frente sobre Boulevard 25 de Mayo y treinta y dos metros (32,00 m) de fondo, haciendo una superficie total de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados (416,00 m2).-----
2. El lote designado **PROVISORIAMENTE** para la Licitación Pública Ordenanza N° 1.118/2004, hasta la aprobación del plano definitivo de loteo de la Parcela 7 Manzana 103 por parte de Catastro de la Provincia, como **Parcela 22, Manzana 103**, ubicada en **Boulevard 25 de Mayo**, que mide trece metros (13,00 m) de frente sobre Boulevard 25 de Mayo y treinta y dos metros (32,00 m) de fondo, haciendo una superficie total de cuatrocientos dieciséis metros cuadrados (416,00 m2).-----
3. El lote designado **PROVISORIAMENTE** para la Licitación Pública Ordenanza N° 1.118/2004, hasta la aprobación del plano definitivo de loteo de la Parcela 7 Manzana 103 por parte de Catastro de la Provincia, como **Parcela 21, Manzana 103**, ubicada en **Boulevard 25 de Mayo**, que mide catorce metros (14,00 m) de frente sobre Boulevard 25

de Mayo y treinta y dos metros (32,00 m) de frente sobre la calle Chubut, haciendo una superficie total de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados (448,00 m2).-----

4. El lote designado **PROVISORIAMENTE** para la Licitación Pública Ordenanza N° 1.118/2004, hasta la aprobación del plano definitivo de loteo de la Parcela 7 Manzana 103 por parte de Catastro de la Provincia, como **Parcela 19, Manzana 103**, ubicada en calle **Chubut**, que mide nueve metros (9,00 m) de frente sobre calle Chubut, cuarenta metros (40,00 m) de fondo sobre su costado nordeste, veinte metros (20,00 m) de fondo en su costado suroeste que linda con las Parcelas 23 y 22, veinte metros (20,00 m) de fondo en su costado suroeste que linda con la Parcela 20 y dieciocho metros (18,00 m) de fondo en su costado oeste, haciendo una superficie total de quinientos cuarenta metros cuadrados (540,00 m2).-----

SEGUNDA: El precio total de la presente compraventa se conviene en la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 56.500,-)** pagaderos al **CONTADO** en el acto de suscribirse el presente contrato. Siendo los precios de cada Parcela, los detallados a continuación:---

1. Precio Parcela 23 Manzana 103: Pesos **CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,-)**-----
2. Precio Parcela 22 Manzana 103: Pesos **QUINCE MIL (\$ 15.000,-)**-----
3. Precio Parcela 21 Manzana 103: Pesos **CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500,-)**-----
4. Precio Parcela 19 Manzana 103: Pesos **DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,-)**-----

TERCERA: La posesión de los inmuebles libre de ocupantes y de toda ocupación, les es entregada a "**Los Compradores**" en el día de la fecha.-----

CUARTA: Los impuestos y tasas de toda naturaleza que afectan a los bienes serán de cuenta y cargo de "**El Vendedor**", hasta el día de hoy, siendo a partir de la fecha por cuenta de "**Los Compradores**". Los bienes se enajenan **CON DEUDA** de GAS y **CON DEUDA** por la OBRA de CLOACAS y las mismas son a cargo de "**Los Compradores**", siendo las siguientes para cada Parcela que se enajena:-----

1. Parcela 23 Manzana 103: **Deuda Gas** pesos **CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 440,44)**. **Deuda Cloacas** pesos **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 453,40)**.-
2. Parcela 22 Manzana 103: **Deuda Gas** pesos **CUATROCIENTOS CUARENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 440,44)**. **Deuda Cloacas** pesos **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 453,40)**.-
3. Parcela 21 Manzana 103: **Deuda Gas** pesos **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.558,48)**. **Deuda Cloacas** pesos **MIL SEISCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.604,34)**.-----

4. Parcela 19 Manzana 103: **Deuda Gas** pesos TRESCIENTOS CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 304,92). **Deuda Cloacas** pesos TRESCIENTOS TRECE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 313,89).-----

QUINTA: La escritura traslativa de dominio debe realizarse una vez que "*Los Compradores*" hayan cancelado en su totalidad el pago de los terrenos y **en el momento en que la Municipalidad esté en condiciones de hacerlo** por las demoras que pudiesen surgir en la inscripción en el Registro de la Propiedad por ser las fracciones de terreno que se transfieren partes de un inmueble adquirido mediante Remate y por existir una subdivisión en trámite. **Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por "*Los Compradores*".** El Departamento Ejecutivo Municipal firmará la misma en el Edificio Municipal, cualquiera sea el domicilio del escribano actuante.-----

SEXTA: "*Los Compradores*" deberán respetar en todos sus términos lo establecido por la Ordenanza N° 1.118/2004 y en especial el artículo 7° que limita el uso de los presentes lotes para la construcción de tinglados y/o galpones hasta una distancia de veinticinco metros de la línea municipal de edificación y deberán ser destinados para uso residencial dominante y comercial condicionado, conforme a las reglamentaciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales derivados del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Cuarto, renunciando a otro fuero o jurisdicción. Se firman los ejemplares de ley y cada parte recibe el suyo en este acto.-----